



CARGO

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 0212-2011/G.R.P-GSRMH-G. De 03 de MAYO del 2011.

Aprobar el Perfil Técnico de la Actividad denominada: "Mantenimiento de Trocha Carrozable Tramo: Ovejerías (Sector Alto El Alcanfor) – Lanchales – Cruz de Motupe – San Miguel de Cuse – San Juan del Temple – Loma Grande – Cedro – Distrito de Sondorillo", por un valor referencial total de trescientos once mil seiscientos dieciséis con 00/100 Nuevos Soles (S/. 311,616.00), con precios vigentes al mes de marzo de 2011, y un plazo de ejecución de cuarenta y cinco (45) días calendarios, en la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa.

DESTINATARIO	NOMBRE	FIRMA	FECHA
OSRAL	Mancera		04 MAYO 2011
OSRA	Mild		04/05/2011
DSRI	Lara		05 MAYO 2011
UO	García P.		04/05/11
UEyP C/A 55 folios	Mancera		05 05 11



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 212-2011/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G

Chulucanas,

03 MAY 2011

VISTOS: El Oficio N° 071-2011-MDS/A, del 04 de marzo de 2011, el Informe N° 022-2011/GRP-402410-AJEP-ING°, del 13 de abril de 2011, el Informe N° 099-2011/GRP-402410, del 14 de abril de 2011, el Memorándum N° 302-2011/GRP-402000, del 18 de abril de 2011, el Memorándum N° 190-2011/GRP-402400, del 18 de abril de 2011, el Memorándum N° 162-2011/GRP-402000-402200, del 27 de abril de 2011 y el Memorándum N° 329-2011/GRP-402400, del 03 de mayo de 2011; relacionados con la aprobación del Perfil Técnico de la Actividad "Mantenimiento de Trocha Carrozable Tramo: Ovejerías (Sector Alto El Alcanfor) – Lanchales – Cruz de Motupe – San Miguel de Cuse – San Juan del Temple – Loma Grande – Cedro – Distrito de Sondorillo":

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 04 de marzo de 2011, mediante Oficio N° 071-2011-MDS/A, el Lic. Julio Armando García Velásquez – Alcalde de la Municipalidad Distrital de Sondorillo alcanza al Econ. Carlo Antonio Bertini Hurtado – Gerente de la Sub Región Morropón Huancabamba los perfiles técnicos para la rehabilitación de las siguientes trochas carrozables: 1. Rehabilitación Trocha Carrozable Sondorillo – Cedro. 2. Rehabilitación Trocha Carrozable Rumicorral – Mitupampa. 3. Rehabilitación Trocha Carrozable Cielo Azul – Lanche. 4. Rehabilitación Trocha Carrozable Huaylas – Limón – Nuevo Porvenir. 5. Rehabilitación Trocha Carrozable Lacchan – Uchupata.

Que, con fecha 13 de abril de 2011, mediante Informe N° 022-2011/GRP-402410-AJEP-ING°, el Ing. Alex Juan Esquerre Pereyra – Ing. de la Unidad de Estudios y Proyectos comunica al Ing. Richard Rafael Lescano Albán – Sub Director de la Unidad de Estudio y Proyectos que las actividades de mantenimiento de los numerales 2. a 5. serían atendidas con dotación de combustible y la del numeral 1. sería ejecutada por la modalidad de ejecución presupuestaria directa, haciendo llegar el Perfil Técnico reformulado en base al Perfil Técnico entregado por la Municipalidad Distrital de Sondorillo. Agrega el informe que las condiciones de la vía vecinal "Trocha Carrozable Tramo: Ovejería (Sector Alto El Alcanfor) – Lanchales – Cruz de Motupe – San Miguel de Cuse – Cuse – San Juan del Temple – Loma Grande – Cedro", son muy malas por lo que se propone la ejecución de una actividad de Mantenimiento Periódico con financiamiento total por parte de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba, la misma que asciende a trescientos once mil seiscientos dieciséis con 00/100 Nuevos Soles (S/.311,616.00).

Que, con fecha 14 de abril de 2011, mediante Informe N° 099-2011/GRP-402410, el Ing. Richard Rafael Lescano Albán – Sub Director de la Unidad de Estudios remite al Sr. Fernando Puruguay Cortés – Director Sub Regional de Programación y Presupuesto el Perfil Técnico de la Actividad Mantenimiento de Trocha Carrozable indicada en el asunto, cuyo valor referencial asciende a trescientos once mil seiscientos dieciséis con 00/100 Nuevos Soles (S/. 311,616.00), con precios vigentes al mes de marzo de 2011, incluyendo IGV y Gastos Generales, en la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa.

Que, con fecha 18 de abril de 2011, mediante Memorándum N° 302-2011/GRP-402000, el Econ. Carlo Antonio Bertini Hurtado – Gerente Sub Regional comunica al Ing. Cristóbal Nayra Frías – Director Sub Regional de Infraestructura la necesidad de priorizar las actividades de mantenimiento de infraestructura pública en el ámbito jurisdiccional de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto de Urgencia N° 012-2011, alcanzando una lista de actividades entre las que se ubica el "Trocha Carrozable Tramo: Ovejería (Sector Alto El Alcanfor) – Lanchales – Cruz de Motupe – San Miguel de Cuse – Cuse – San Juan del Temple – Loma Grande – Cedro".



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 212-2011/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G

Chulucanas,

10 3 MAY 2011

Que, con fecha 18 de abril de 2011, mediante Memorándum N° 190-2011/GRP-402400, el Ing. Cristóbal Nayra Frías – Director Sub Regional de Infraestructura solicita al Sr. Fernando Purugua Cortés – Director Sub Regional de Programación y Presupuesto la transferencia de asignaciones de proyectos del Programa de Inversiones 2011, por la fuente de financiamiento de Recursos Determinados.

Que, con fecha 27 de abril de 2011, mediante Memorándum N° 162-2011/GRP-402000-402200, el Sr. Fernando Purugua Cortés – Director Sub Regional de Programación y Presupuesto comunica al Ing. Cristóbal Nayra Frías – Director Sub Regional de Infraestructura, la certificación presupuestaria para el año fiscal 2011, para Perfiles de Mantenimiento de Infraestructura, conteniendo específicamente la Secuencia Funcional 0048, por un total de trescientos once mil seiscientos dieciséis con 00/100 Nuevos Soles (S/. 311,616.00), correspondiente al "Mantenimiento Trocha Carrozable Tramo: Ovejera (Sector Alto El Alcanfor) – Lanchales – Cruz de Motupe – San Miguel de Cuse – Cuse – San Juan del Temple".

Que, con fecha 03 de mayo de 2011, mediante Memorándum N° 329-2011/GRP-402400, el Ing. Cristóbal Nayra Frías – Director Sub Regional de Infraestructura solicita a la Abog. Lucía Lau Deza – Jefe de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal la aprobación del Perfil Técnico de la Actividad: "Mantenimiento de Trocha Carrozable Tramo: Ovejeras (Sector Alto El Alcanfor) – Lanchales – Cruz de Motupe – San Miguel de Cuse – San Juan del Temple – Loma Grande – Cedro – Distrito de Sondorillo", por un valor referencial total de trescientos once mil seiscientos dieciséis con 00/100 Nuevos Soles (S/. 311,616.00), con precios vigentes al mes de marzo 2011 y un plazo de ejecución de cuarenta y cinco (45) días calendario, en la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa.

Que, de acuerdo a lo establecido por el literal n) del artículo 3 de la Ley de Contrataciones del Estado, se establece que no encuentra sujeta a la norma "La modalidad de ejecución presupuestal directa contemplada en la normativa de la materia, salvo las contrataciones de bienes y servicios que se requieran para ello". Igualmente, para el caso de mantenimientos de obras, no es de aplicación la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG – Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, toda vez que el mantenimiento no implica la ejecución de una obra, sino la prestación de un servicio o actividad; por lo que es de aplicación lo establecido en la Resolución Directoral N° 007-99-EF/76.01 – Glosario de Términos de la Ley del Sistema Nacional de Presupuesto – Ley 28411, específicamente en el artículo 59 que establece que "La ejecución de las Actividades y Proyectos así como de sus respectivos Componentes, de ser el caso, se sujeta a los siguientes tipos: a) Ejecución Presupuestaria Directa: Se produce cuando la Entidad con su personal e infraestructura es el ejecutor presupuestal y financiero de las Actividades y Proyectos así como de sus respectivos Componentes."

Que, en el mismo sentido, el Informe N° 022-2011/GRP-402410-AJEP-ING°, de fecha 13 de abril de 2011, indica que dadas las malas condiciones de transitabilidad, en la vía vecinal "Trocha Carrozable Tramo: Ovejeras (Sector Alto El Alcanfor) – Lanchales – Cruz de Motupe – San Miguel de Cuse – San Juan del Temple – Loma Grande – Cedro – Distrito de Sondorillo", se propone el financiamiento total por parte de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba, como parte de la intervención del Gobierno Regional, en las zonas pobres de la sierra. Lo dicho se realiza en concordancia con lo establecido por el artículo 2 del Decreto Supremo N° 056-2011-EF - Dictan medidas para garantizar la prestación de servicios en materia de desastres, emergencias, servicios de salud y los servicios a cargo de los Gobiernos Regionales y Universidades Públicas, que exceptúa al Gobierno Regional de Piura de las limitaciones presupuestales impuestas por el Decreto Supremo N° 012-2011.

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización del 20 de Junio 2002, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales del 16 de Noviembre 2002, modificada por Ley N° 27902 del 30 de Diciembre 2002, y Resolución Ejecutiva Regional N° 0001-2011/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 03 de Enero 2011.



319



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL Nº 212-2011/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G

Chulucanas, **03 MAY 2011**

Con las visaciones de la Unidad de Estudios, la Dirección Sub Regional de Infraestructura, la Oficina Sub Regional de Asesoría Jurídica y la Oficina Sub Regional de Administración de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Perfil Técnico de la Actividad denominada: "Mantenimiento de Trocha Carrozable Tramo: Ovejerías (Sector Alto El Alcanfor) – Lanchales – Cruz de Motupe – San Miguel de Cuse – San Juan del Temple – Loma Grande – Cedro – Distrito de Sondorillo", por un valor referencial total de trescientos once mil seiscientos dieciséis con 00/100 Nuevos Soles (S/.311,616.00), con precios vigentes al mes de marzo de 2011, y un plazo de ejecución de cuarenta y cinco (45) días calendarios, en la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER que el gasto que origine la Actividad aprobada en el artículo primero de la presente resolución se afectará a la siguiente cadena de gasto:



FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 5	RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO	: 18	CANON Y SOBRE CANON, REGALÍAS, RENTAS DE ADUANSA Y PARTICIPACIONES
SECUENCIA FUNCIONAL	: 0048	
FUNCIÓN	: 15	TRANSPORTE
PROGRAMA FUNCIONAL	: 033	TRANSPORTE TERRESTRE
SUB PROGRAMA FUNCIONAL	: 0066	VÍAS VECINALES
PROYECTO	: 1021706	MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA VIAL
COMPONENTE	: 3022564	MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA
META	: 00005	MANTENIMIENTO DE TROCHA CARROZABLE TRAMO: OVEJERÍAS (SECTOR ALTO EL ALCANFOR) – LANCHALES – CRUZ DE MOTUPE – SAN MIGUEL DE CUSE – CUSE – SAN JUAN DEL TEMPLE
TIPO DE TRANSACCIÓN	: 2.3	BIENES Y SERVICIOS
PIM AUTORIZADO	: S/.311,616.00	NUEVOS SOLES

ARTÍCULO TERCERO.- COMUNICAR la presente resolución a las unidades que la autorizan, Unidad de Estudios, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal y Oficina Sub Regional de Administración; así como a toda dependencia competente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE

Con. Carlo Bertini Hurtado
GERENTE SUB REGIONAL